



Municipalidad de
Esteban Echeverría

MONTE GRANDE,

10 MAR 2021

Visto el Expediente N° 4035- 1362/2020; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Señor **MARCONI MARIANO GUSTAVO** DNI. N° 20.426.415 solicita un subsidio a fin de solventar los gastos que implican la escolarización del mes de Diciembre de 2020 y la matrícula para el ciclo lectivo 2021 de su hija **MARCONI CLARA LUJAN** DNI. N° 50.700.082 quien padece Trastorno generalizado del desarrollo, Macrocefalia, Trastornos específicos del desarrollo del habla y del lenguaje, con el objeto de contribuir a la mejora de su calidad de vida.

Que a Fojas 3/3 vuelta se adjunta Resumen de Historia Clínica, el cual refiere que en el mes de febrero del 2015 se le diagnosticó Síndrome Bannayan-Riley-Ruvalcaba, una enfermedad poco frecuente cuya prevalencia actualmente es desconocida.

Que a Fojas 2/2 vuelta se adjunta informe socio-económico de donde surge la situación del requirente y su grupo familiar.

Que la familia compuesta de los progenitores y dos menores, no poseen vivienda propia.

Que es decisión de las Autoridades Municipales brindarle atención económica por dicho requerimiento.

Que a Fojas 70 se adjunta el presupuesto correspondiente a *Colegio Vicente Francisco Saperi*.

Que atento a las facultades acordadas al Departamento Ejecutivo corresponde el dictado del presente acto administrativo.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Concédase al Señor **MARCONI MARIANO GUSTAVO** DNI. N° 20.426.415 un subsidio por la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$24.218,36)** de acuerdo al presupuesto adjunto a Fojas 70, destinado a solventar los gastos que implican la escolarización del mes de Diciembre de 2020 y la matrícula para el ciclo lectivo 2021, ya que su hija **MARCONI CLARA LUJAN** DNI. N° 50.700.082 padece Trastorno generalizado del desarrollo, Macrocefalia, Trastornos específicos del desarrollo del habla y del lenguaje, con el objeto de contribuir a la mejora de su calidad de vida.

Artículo 2°: El gasto emergente del artículo anterior será imputado a la Cuenta: Inciso 5 Partida Principal 1 - Parcial 4 - Ayudas Sociales a Personas de la Jurisdicción 111010000- Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 1110106000, Secretaría de Desarrollo Social Programa 57 - Asisten-



Municipalidad de Esteban Echeverría

.../12

SECRET. DE DESARROLLO SOCIAL
E
R
A

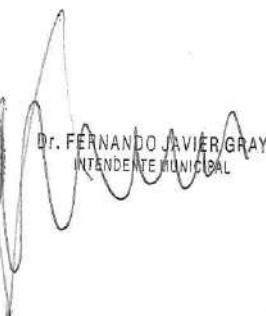
cia Alimentaria y a la Emergencia Social, Actividad 09 Asistencia Social Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: La Secretaría de Desarrollo Social procederá a prestar apoyo y supervisar el destino de los fondos, debiendo adjuntar comprobantes de pago.

Artículo 4º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda, cumplido pase a Contaduría y Tesorería respectivamente para su intervención y continúese la tramitación indicada en el artículo anterior. Hecho, archívese.


LIC. EMILIANO VALENTINO
SECRETARIO DE DESARROLLO
SOCIAL




Dr. FERNANDO JAVIER GRAY
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NRO. **464**